



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....209-2021-GR/MOQ

Fecha: ..30 de junio del 2021

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 - se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales, Artículo 26° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 26.1 Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios o Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, Inciso iii) La Incorporación de Mayores Ingresos Públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban con Resolución Ejecutiva Regional;

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del Artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado Artículo;

Que, mediante Informe N° 886-2021-GRM/OREPLAN/OPH y según la propuesta y autorización de los Responsables, se procedió a efectuar la Modificación Presupuestal Tipo 002 Créditos Suplementarios – Flujo de Ingresos en la Unidad Ejecutora: 002 Proyecto Especial Pasto Grande (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 156,952.00 soles), en la Fuente de Financiamiento: **2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro: 9 Recursos Directamente Recaudados;**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

### ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos como Flujo de Ingresos a través de Créditos Suplementarios en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 156,952.00 soles (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/	156,952.00
9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			S/	156,952.00
1.3		Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	S/	96,503.00
1.3. 2		Derechos y tasas administrativos	S/	96,503.00
1.3. 2.6		Derechos administrativos de Agricultura	S/	96,503.00
1.3. 2.6. 1		Derechos administrativos de Agricultura	S/	96,503.00
1.3. 2.6. 1.4		Tarifas de agua	S/	96,503.00
1.3. 2.10		Otros derechos administrativos	S/	43.00
1.3. 2.10. 1		Otros derechos administrativos	S/	43.00
1.3. 2.10. 1.1		Acceso a la información pública	S/	43.00



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....209-2021-GR/MOQ

Fecha: ..30.de.junio.del.2021



1.5	Otros ingresos	S/	60,406.00
1.5.2	Multas y sanciones no tributarias	S/	60,406.0
1.5.2.2	Sanciones	S/	60,406.00
1.5.2.2.1	Sanciones administrativas	S/	60,406.00
1.5.2.2.1.1	Sanciones de administración general	S/	60,406.00

TOTAL FTE.FTO. RDR.: S/ 156,952.00

TOTAL INGRESOS: S/ 156,952.00



**EGRESOS:**

UNIDAD EJECUTORA : 002 - REGION MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE (001144)  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO / PROYECTO : 2002178 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - PASTO GRANDE  
 ACTIVIDAD : 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**6 GASTOS DE CAPITAL**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 156,952.00

SUB TOTAL: S/ 156,952.00

TOTAL FTE.FTO. RDR: S/ 156,952.00

TOTAL U.E. 002: S/ 156,952.00

TOTAL PLIEGO: S/ 156,952.00



**ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES**

La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION**

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Unidad Ejecutora: 002 Proyecto Especial Pasto Grande, conformante del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/GRM.  
WVZZ/JORAJ.  
PJV/ABOG.